



## **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA “PREMIOS ESTUDIANTE - ESTUDIANTES DEL AÑO” OTORGADOS POR EL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.**

### **ART. 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad e igualdad, de los Premios Estudiante-Estudiantes del año otorgados por el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia. Estos premios buscan distinguir acciones singulares y destacadas llevadas a cabo por estudiantes de esta Universidad, de forma individual o colectiva, en las que hayan demostrado valores sobresalientes de compromiso social y ético, desempeño o rendimiento, que contribuya a mejorar y poner en valor la institución.

### **ART. 2. CANDIDATURAS**

Podrán presentar candidaturas proponiendo a una persona o grupo de personas objeto de posible distinción las Delegaciones de los Centros de la Universidad de Murcia, la Junta Directiva del Consejo de Estudiantes, el Vicerrectorado de Estudiantes, asociaciones universitarias o 10 miembros del Pleno del Consejo de Estudiantes.

### **ART. 3. PLAZO**

Las candidaturas que deseen participar en estos premios deben ser presentadas, junto a una memoria justificativa de los méritos alegados, desde el momento de publicación de las presentes bases y antes del 20 de octubre del año 2019.

### **ART. 4. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Para la valoración de los premios se constituirá una comisión que actuará como jurado. Esta comisión tendrá la siguiente composición

- a) Presidencia: Presidencia del CEUM.
- b) Secretaría: Secretaría General del CEUM.

Miembros:

- Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue
- Representante de los estudiantes en el Consejo Social.



- 4 personas designadas por el Pleno del CEUM que sean miembros del Pleno
- 2 personas más a propuesta de las Delegaciones de Estudiantes que no sean miembros del Pleno y que ocupen cargos de responsabilidad en ellas (Delegados de Titulación, Secretarios, Tesoreros...).

Los miembros de la Comisión estudiarán las propuestas presentadas, así como los méritos alegados, y emitirán en el plazo de quince días desde la finalización del plazo establecido una propuesta motivada de resolución.

La lista provisional de premiados se publicará en la página web del Consejo de Estudiantes.

Contra la resolución que apruebe la lista provisional de premiados los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de su publicación en la página web. La Comisión de Valoración será competente para resolver las reclamaciones que se pudieran presentar.

Vistas las reclamaciones o una vez finalizado el plazo para su presentación, se aprobará una resolución con la lista definitiva de los premios concedidos.

La Comisión de Valoración podrá declarar la convocatoria desierta.

#### **ART. 5. PREMIOS Y MODALIDADES.**

El tipo de premio, y en su caso la cuantía, serán establecidos por la Junta Directiva del CEUM de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

Se establece una modalidad individual y otra grupal. La diferencia entre ambas reside en el tipo de participación en la aportación, bien si ésta se ha hecho por un solo estudiante o si, por el contrario, se hubiera hecho por un grupo de estudiantes o por un colectivo estudiantil.

El establecimiento de estas modalidades supondrá que, si se estima, podrá haber dos premios, uno por modalidad.



## **ART. 6. ENTREGA DE PREMIOS**

Se realizará un acto público de entrega de premios con motivo del Día Internacional del Estudiante (17 de noviembre) en la fecha que se estime con posterioridad a que se publique la resolución definitiva de concesión. Los concursantes premiados deberán asistir personalmente, o mediante representante en el caso de resultar imposible, al acto de entrega de premios. La no presencia en el acto de entrega de premios, en persona o mediante representante, implicará la declaración automática como desierto del galardón en cuestión con las correspondientes implicaciones.

## **ART. 7. CONFIDENCIALIDAD**

Los datos de los participantes serán usados a los únicos efectos de valorar las candidaturas y en su uso se respetarán las previsiones de la normativa sobre protección de datos.

## **ART. 8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el concurso supone el conocimiento y la aceptación de las bases. El Consejo de Estudiantes será el órgano competente para resolver cualquier duda que generen las presentes bases y su decisión será inapelable.

Las presentes bases se publicarán en los medios electrónicos de la Universidad de Murcia.